



RESOLUCION Nº 22463

VISTO:

Los expedientes CO-0062-01733170-3 (PC) ~~adjunto~~ CO-0062-01735699-9 (PC) - CO-0062-01736230-2 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, en virtud de la bajante hídrica imperante en nuestra zona y atento el impacto que la misma puede tener en la provisión del servicio de agua potable, recomendaciones generales para el cuidado del recurso hídrico en todos sus usos, específicamente el vinculado al lavado de veredas solicitando su restricción al máximo posible, remarcando la importancia que dicha acción se realice utilizando los medios previstos de conformidad a la Ordenanza N° 9.551, tendientes a cuidar el consumo del vital elemento.

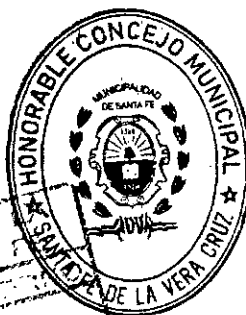
Art. 2º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

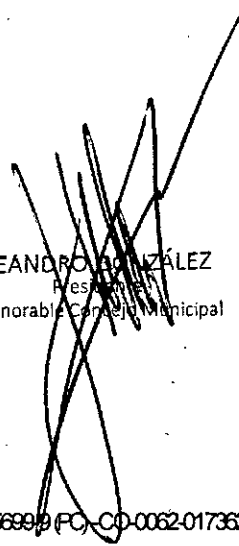
Art. 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2021.-


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01733170-3 (PC) ~~adjunto~~ CO-0062-01735699-9 (PC) - CO-0062-01736230-2 (PC)

03-09-2021

PROMULGADA POR DECRETO N° Tócuta
FECHA: 02-09-2021
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL